

CONSTANCIA. Le informo a la Titular que, en conversación vía celular con la apoderada demandante el día 4 de mayo, a efectos de coordinar la audiencia virtual a realizarse el próximo 5, informa que desconoce correo electrónico de la demanda y sabe que su apoderada tiene forma de ubicarla. Por ello le suministra el número de contacto y la llama para pedirle dicho correo. a lo que responde la señora Ceferino Barrientos que no posee y en razón que no es de su interés divorciarse, requiere que la audiencia sea presencial.

Medellín, mayo 5 de 2021

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

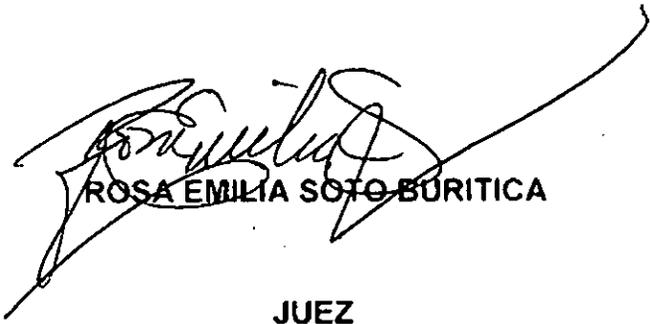
Medellín, mayo cinco de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00460-01

En atención a la constancia secretarial que obra al inicio de este folio, y en virtud que la parte demandada no cuenta con canal virtual para llevar a cabo audiencia de esa forma, se pospone la misma y procederá su re agendamiento. Así las cosas se fija el día 6 de diciembre de 2021, a las 9:30 de la mañana.

Para efectos de hacer conocer al extremo pasivo de esta decisión y procurar su presencia en la calenda señalada, se requiere a la vocera judicial demandante, indique el número telefónico que conoció recientemente.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ